

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 75 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 50 —        |
| Trimestre . . . . .   | 30 —        |
| Número suelto, cincuenta céntimos.  |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 62

Jueves 16 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente Reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villanubla, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo del cerdo, en dicho término municipal de Villanubla, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 28 de Diciembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de Enero).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista:

Valladolid, 7 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, T. Romojaro.

790

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### CIRCULAR

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que se relacionan por los períodos correspondientes al ejercicio de 1943, se comunica que de no hacer el ingreso en el plazo de ocho días, se pasará al agente ejecutivo para que lo haga por la vía de apremio.

##### DÉBITOS SANITARIOS

Adalia.  
Almaraz de la Mota.  
Amusquillo.  
Barruelo del Valle.  
Benafarces.  
Bocigas.  
Castrobol.  
Castromembibre.  
Ceinos de Campos.  
Cogeces del Monte.  
Fompedraza.

Gallegos de Hornija.  
Gomeznarro.  
Manzanillo.  
Mota del Marqués.  
Pollos.  
Pozal de Gallinas.  
Puente Duero.  
Rodilana.  
San Cebrián de Mazote.  
San Miguel del Pino.  
Santibáñez de Valcorba.  
Sardón de Duero.  
Tamariz de Campos.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Torrelobatón.  
Valbuena de Duero.  
Valdenebro de los Valles.  
Velascalvaro.  
Velliza.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villaesper.  
Villalar de los Comuneros.  
Villalbarba.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de los Infantes.  
Villanueva de San Mancio.  
Villardefrades.  
Villasexmir.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Wamba.

##### DÉBITOS INSTITUTO DE SANIDAD

Almaraz de la Mota.  
Benafarces.  
Bercero.  
Berrueces.  
Bocigas.  
Castrobol.  
Castromembibre.  
Ceinos de Campos.  
Fuente Olmedo.  
Mayorga de Campos.  
Moral de la Reina.  
Nueva Villa de las Torres.  
Olmedo.  
Olmos de Esgueva.  
Olmos de Peñafiel.  
Padilla de Duero.  
Palazuelo de Vedija.  
Piñel de Abajo.  
Piñel de Arriba.  
Puente Duero.  
Puras.  
Quintanilla del Molar.  
Rábano.

Renedo de Esgueva.  
Roales.  
Rodilana.  
Roturas.  
Rubí de Bracamonte.  
San Pelayo.  
San Salvador.  
Seca (La).  
Tamariz de Campos.  
Tordehumos.  
Trigueros del Valle.  
Valbuena de Duero.  
Valdenebro de los Valles.  
Valverde de Campos.  
Velascalvaro.  
Velliza.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villaesper.  
Villafranca de Duero.  
Villafuerte.  
Villalán de Campos.  
Villalar de los Comuneros.  
Villalbarba.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villardefrades.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Wamba.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 10 de Marzo de 1944.—El delegado de Hacienda-presidente, José Arán.

759

#### Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor ingeniero jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Eladio Ciancas Gallo-Mayorga, como presidente del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, la concesión de 600 litros de agua por segundo, derivados del río Pi-suerga, en término de Geria (Valladolid), con destino a riegos.

##### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obras de toma y central elevadora.—

La toma se hace abajo de la Central Hidroeléctrica de Mazariégos y poco antes de la confluencia del Pisuerga con el Duero, en su margen derecha; en el punto indicado se abrirá un pequeño canal de toma de 1 por 1 metros cubiertos y revestido de hormigón y cuya solera estará a 1,30 metros por debajo del nivel de máximo estiaje, este canal de longitud de unos 35,40 metros, se ensanchará gradualmente hasta 1,80 metros en un tramo de 2,80 metros contiguo al río, se dará paso al agua por accionamiento de una compuerta establecida a cuatro metros de distancia de la orilla, el agua será conducida a un pozo rectangular de 9,70 por 2,30 metros donde se instalarán las alcachofas de las bombas. Sobre este pozo se proyecta el edificio de la central elevadora, de planta también rectangular de 16,85 por 7,20 metros de dimensiones exteriores, capaz para contener tres grupos moto-bombas, o sea los dos necesarios más uno de repuesto y una centralilla transformadora convenientemente aislada del resto de la maquinaria.

De la central pasará el agua por un colector general o tubería que la elevará al depósito de cabeza de sifón, torreta de altura suficiente para mantener el nivel del agua a unos 15 metros de altura sobre el máximo de estiaje.

El edificio de la central será de hormigón con cubierta de madera y teja, ventanas y puerta de madera, pavimento de valdósín hidráulico sobre forjado con viguetas «Castilla» y demás detalles que constan en los planos y estados de cubicaciones. En su interior se alojarán tres grupos moto-bombas eléctricos, capaces para elevar cada uno 300 litros de agua por segundo, a la altura real de 15 metros, con sus reostatos, aparatos de medida y demás accesorios.

Convenientemente separado y aislado se instalará el transformador eléctrico reductor de tensión. Si bien la central se proyecta para contener tres grupos moto-bombas eléctricos, la elevación se practicará con solo dos, dejando lugar para un tercero de reserva.

**Sifón de elevación.**—El sifón de elevación se proyecta de hormigón armado, de sección circular de 0,80 centímetros de diámetro interior. Su longitud es de 375,07 metros. El desnivel entre la cabeza del sifón y el depósito repartidor o cabeza de acequia es de 90 centímetros y siendo la pérdida de carga de 75 centímetros resulta que el agua llega perfectamente al depósito repartidor o cabeza de acequia. La sección resistente del sifón se compone de una corona circular de hormigón armado de 10 centímetros de espesor cuyas armaduras circulares son nueve por metro lineal y formadas por varillas de acero de 8 milímetros de diámetro. Longitudinalmente se dispondrán 17 varillas de 4 milímetros como armaduras de repartición. El plano correspondiente detalla estos elementos así como la forma de la solera de cimentación.

**Depósito partidior en cabeza de acequias.**—El sifón termina en el depósito de cabeza de las dos acequias principales por las que ha de distribuirse el agua, cuya planta rectangular libre es de 5,00 por 4,00 metros. Dos compuertas con sus mecanismos de elevación a mano que permiten la regulación del caudal a derivar por cada una de las dos acequias. A la terminación del sifón se coloca una

rejilla filtrante. El conjunto, con su solera, muros de hormigón y pasarelas se detallan en el plano correspondiente.

**Acequia de Simancas.**—La acequia de Simancas mide 5.209,74 metros, su solera se construirá con pendiente de 0,0003 y la sección principal será trapezoidal de 1,68 metros en la base superior, 0,28 metros en la solera y 0,70 metros de altura. El revestimiento será de hormigón con espesor de 6 centímetros. En algunos puntos se proyecta esta acequia de sección rectangular, cubierta o descubierta de 0,80 por 0,70 metros según se indica en los planos.

**Acequia de Villamarciel.**—La acequia de Villamarciel mide 4.758 metros, con pendiente de 0,0002 y la sección trapezoidal de 2,19 metros en la base superior, 0,39 metros en la solera y 0,90 metros de altura con revestimiento igual a la anterior.

**Otras obras de fábrica.**—Como obras de fábrica complementarias se construirá con arreglo a los planos del proyecto: un paso de carretera; 7 pasos superiores de caminos; dos pasos superiores de agua; 9 sifones; 12 caños; una almenara y una arqueta de desagüe.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Marzo de 1944.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

703—379

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

EDICTO

Don Ladislao Roig Mariño, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el Procurador don José María Stampa y Ferrer en nombre y con poder de don Lucas Casero y Navarro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puente Duero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y subsiguiente de reposición de veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por los que se hicieron varios cargos al recurrente con relación a su labor de Depositario que fué de mencionado Ayuntamiento; habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie

la interposición de repetido recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Ladislao Roig.

788

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este distrito en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye con el número 44, del año en curso por estafa ha acordado se cite de comparencia ante este Juzgado dentro del termino de quinto día, al objeto de ser oído, al inculpado Rafael García Pedrero de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Daniel y María, que tenía su domicilio en esta ciudad en la calle Duque de la Victoria, número, 29, hoy en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararé el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de Marzo de 1944.

El secretario judicial.—Fernando P. Montes.

776

AZPEITIA

REQUISITORIA

Casas Alvarez, María; natural de Toro partido de Toro, provincia de Zamora, de estado viuda de Esteban Tejerina, profesión sus labores, de 33 años de edad, hija de Cirilo y de María, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Mantería, número 30, procesada por estafa, sumario número 34, rollo 465 de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia, para notificar el auto de prisión provisional dictado por la Sala de la Audiencia provincial de Salamanca, en fecha 16 de Febrero último y constituirse en tal estado, bajo los apercibimientos legales.

723

REQUISITORIA

Félix de Castro Castro; hijo de Antonio y María, natural de Valladolid, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión obrero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, estatura un metro sesenta centímetros, nariz regular, barba regular, boca grande, color claro, frente ancha, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Verbena, número 14, procesado por el Juzgado del Batallón de Transmisiones número 7, de guarnición en Salamanca, comparecerá en el término de veinticinco días, ante don Pedro Sanz Saavedra, alférez, juez instructor del Batallón de Transmisiones número 7, de guarnición en Salamanca.

Salamanca, 6 de Marzo de 1944.—El alférez juez instructor, Pedro Sanz Saavedra.

700

Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el señor Aparejador don Fermín Rivas, correspondiente al proyecto de ampliación de las obras del Palacio Provincial a las oficinas de Contribuciones y otras dependencias, importante 1.458,41 pesetas, de conformidad con la rectificación que presenta dicho señor Aparejador.

Aprobar el estado demostrativo del Servicio de Caminos Vecinales en 31 de Diciembre de 1943, y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas.

No estimando el informe del señor Delegado en caminos, referente a las obras de reparación del camino vecinal de Ventosa de la Cuesta a la estación férrea de Matapozuelos, reformar el acuerdo de la Comisión de fecha 23 de Diciembre de 1943, y en su lugar efectuar solamente la reparación de cunetas y paseos, mediante peones auxiliares, a cuyo efecto, que se presente por la Sección de Vías y Obras el correspondiente presupuesto.

Que comunique el señor Ingeniero el día que han sido devueltas las máquinas apisonadoras, haciendo constar la fecha que tuvieron entrada en el parque, visto un informe del señor Ingeniero Director sobre el alquiler de apisonadoras al destajista don Vicente Pérez.

Quedar enterada del acta de reconocimiento de las obras de arreglo de la explanación en el camino vecinal de Medina del Campo a Rodilana, y al efecto del abono de la obra, que se presente la certificación correspondiente de la misma, informada por Intervención.

Que pase al señor Ingeniero de la Granja Escuela «José Antonio», para que informe, el correspondiente presupuesto de las obras a realizar para el recalce de los muros, y al señor Letrado de la Corporación, sobre las responsabilidades que pudieran deducirse del estado de las obras, un oficio del señor Ingeniero Director de dicha Granja, en el que comunica que ha comprobado desplomes de los muros en coincidencia con cuatro de las grietas observadas en los edificios agrícolas que se construyen en la citada Granja Escuela, lo que indica asiento de los cimientos, por lo cual es aconsejable recalzar éstos en todos los puntos peligrosos y reconstruir algún pilar y tabique, y que existen, además de las grietas consignadas, otras numerosas, debidas a contracción de fraguado, que carecen de importancia.

Quedar enterada y que se cumpla en su día lo que se solicita por la Caja Provincial de Ahorros, referente a que las certificaciones que tienen pendientes de cobro tres suministradores, se pongan a disposición de dicha Caja para que pueda reintegrarse, en su día, de los préstamos que les concede.

Aprobar la décimoquinta liquidación de la obra Granja Escuela «José Antonio», que asciende a 21.986,26 pesetas, y que se abone con cargo al presupuesto extraordinario de obras, capítulo 11, artículo 9.º

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general

tar las participaciones que, los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, les conceden sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial, rústica y pecuaria.

Quedar enterada, con plena satisfacción, de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que participa que ha enviado cheques por 171.228,82 pesetas, para obras de instalación del Museo Arqueológico Provincial, sito en el Colegio de Santa Cruz; 102.947,44 pesetas; para construcción de Laboratorios de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias, y por 243.744,44 pesetas, para obras de reforma y ampliación de la Biblioteca Universitaria.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 26, 27, 28, 29 y 31; y para ingresos en el Orfanato, el día 29 de Enero último.

Manifiestar al matrimonio don Pablo Matía y doña Severina Pajares, que interesa se le conceda una asilada del Orfanato, llamada Natividad Conde, de 13 años de edad, en prohijamiento administrativo, que se le concedería un niño de 4 a 6 años.

Quedar enterada de tres ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres: de Teodomira Ortega, Esteban Velasco y Carmen Pérez, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Placeres Aenlle, procedente del Hospital Provincial y natural de Las Rojas (Lugo); José Rodríguez, por cuenta de la Diputación de Lugo; y Luis Manzanares, en concepto de pensionista de 2.ª clase; y de que han causado baja en dicho establecimiento María Concepción Calvo, Carmen Pérez; Elvira López, que ingresó por cuenta de la Diputación de Burgos; Pedro Alvarez, por la de León; María Encarnación Millán, por la de Soria, y Jesús Laguna, como pensionista de 3.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Conceder tres cerdos de destete a las Hermanitas de los Pobres, conforme solicita la señora Supertora.

Retener solamente media pensión, o sea, 1,25 pesetas diarias a don Francisco Matos, jubilado de esta Diputación y actualmente ingresado en el Asilo de Caridad, que manifiesta que se le exige el pago de 2,50 pesetas diarias por estancias en dicho Asilo, y que como la pensión que disfruta es de 3,25 pesetas diarias y tiene que comprar algunas cosas para atender a los cuidados que requiere su avanzada edad, suplica que le sea condonado el pago de dichas estancias en el Asilo mencionado, y teniendo en cuenta que el solicitante tiene una jubilación que excede solamente en 75 céntimos del importe de la pensión del Asilo, y estimando insuficiente esta cantidad para los gastos personales del solicitante.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró enfermero del Hospital, con carácter interino y con el haber correspondiente al cargo, a don Mariano Vidal López.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró a don Julián Alonso, caista temporero de la Imprenta provincial, con el haber correspondiente al cargo de temporero y con efectos desde el día 19 del mes de Enero último.

Quedar enterada que don Pedro Hervada, enfermero de plantilla del Hospital, se ha reintegrado al servicio después de licencia por enfermedad. Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal Supremo, Sala cuarta, en el recurso de casación interpuesto por don Francisco García, contra esta Diputación, y por el que declara desierto dicho recurso, que se archiva el rollo y que se devuelvan las actuaciones a la Magistratura del Trabajo de su procedencia, con las correspondientes certificación y carta-orden.

Quedar enterada de una circular del Instituto de Estudios de Administración Local, referente al concurso convocado de doce plazas de Alumnos reclutados entre los técnicos (Ingenieros y Arquitectos) que prestan sus servicios en las Corporaciones Locales, y que se comuniquen a los técnicos de la Corporación (Ingenieros y Arquitectos).

Que pase a informe del señor Gestor don Carlos Sanz, el expediente incoado para la provisión de dos plazas de capataces de 2.<sup>a</sup>

Conceder al capataz de 2.<sup>a</sup> don Rafael Sasire, la licencia de tres meses con sueldo, por enfermedad, a partir del 29 del pasado Diciembre, sin perjuicio de que justifique el interesado, al cumplimiento de cada mes, con informe del señor Médico que le asiste, que continúa el estado de enfermedad, debiendo venir dicho informe visado por el señor Alcalde de la residencia del enfermo.

Conceder el derecho al subsidio familiar a don Luis María Corral, toda vez que le ha justificado con la declaración jurada que ha presentado, que se le incluya en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio último pasado, y que se le abone a partir del día 17 de Octubre del año 1943.

Que se justifique por doña Manuela Ara, con certificación del Registro de últimas voluntades, que no otorgó testamento su hermano don Tomás Ara, jubilado de esta Diputación, que se hallaba soltero; que se justifique con la certificación del Registro Civil el fallecimiento del señor Ara; que asimismo se justifique por la solicitante, mediante información testifical, caso de haber fallecido sin otorgar testamento, que el causante no tenía más hermanos o hijos de estos con derecho a la herencia, para en caso contrario, hacer la distribución de los haberes no percibidos, por estirpes en partes proporcionales, haciéndose la entrega de los mismos en la forma que determina la Base 65 para la ejecución del presupuestó.

Conceder a doña Antonia Jiménez una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 12 por 100 del sueldo de 4.500 pesetas disfrutado por su esposo don Saturnino Martínez, en su cargo de enter-

mero del Hospital provincial, cuya pensión comenzará a percibirla a partir del día 10 del mes de Enero del corriente año.

Que pase a informe del señor Letrado provincial un informe del Negociado de Personal, sobre la jubilación del Jefe de Negociado don Alberto Alvarez.

Mostrar conformidad con el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a cuatro plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial, y, en su virtud, adjudicar dos de las plazas a los opositores don Francisco Fernández Calvo, con el número uno, y don Julio García Hernández, con el número dos, y declarar desiertas las dos plazas restantes por no haber resultado aprobados los demás opositores que se presentaron.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente instruido al enfermero del Instituto Psiquiátrico don Tomás Conde, por no haberse presentado a prestar servicio una vez cumplido el año de excedencia voluntaria que le fué concedida, ni haber solicitado nueva prórroga, estimando el señor Instructor que dicho funcionario ha hecho voluntariamente renuncia tácita a continuar reservando los derechos que como funcionario provincial tenía, por lo que propone que se le declare cesante en su cargo de enfermero del Instituto Psiquiátrico, considerando decaído de sus derechos como funcionario de esta Diputación.

Que pase nuevamente a informe del señor Perito de la Administración uno del señor Letrado de la Corporación, emitido en el expediente sobre indemnización a don Gonzalo Merino, arrendatario del terreno apropiado para Orfanato Provincial, y habida cuenta, muy especialmente a lo preceptuado en los artículos 6 y 7 de la Ley de 7 de Octubre de 1939, al efecto de que, sin entrar por su parte en consideraciones de carácter jurídico, haga la valorización conforme los preceptos aludidos, teniendo muy en cuenta el párrafo 2.º de dicho artículo 6.

Quedar enterada, con satisfacción, de la celebración en el Palacio Provincial de la Asamblea de Representantes de Ayuntamientos propietarios de pinares, con asistencia de los señores Representantes en Cortes de esta provincia, con motivo del proyecto de Ley de ordenación de la Industria Resinera, que se halla actualmente en estudio de las Cortes, y en la que se acordó pedir que sea retirado dicho proyecto.

Aprobar un Decreto del señor Presidente y mostrar conformidad con lo que propone el Letrado de la Corporación, que por el señor Ingeniero de la Granja Escuela de Agricultura «José Antonio», se informe, nuevamente sobre si el contratista encargado de las obras ha subsanado las deficiencias que se señalan en su primer informe, y, emitido que sea, dese cuenta a la Comisión Gestora.

Que pasen a informe del señor Ingeniero los oficios de los señores Alcaldes de Pínel de Abajo y Villavaquerín, sobre precio de acopios de piedra.